

**RESOLUCIÓN DE D. SARA HERNANDEZ BARROSO, PRESIDENTA DE LA  
MANCOMUNIDAD DEL SUR**

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN PUNTUACIONES

**EXPEDIENTE NÚMERO:** 12/2020

**CATEGORIA:** contratos.

Vista la Resolución 383/2020 de 19 de noviembre de 2020 en el que se establece la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DEL DEPÓSITO CONTROLADO DE COLA DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, CONSISTENTES EN LA AMPLIACIÓN DE LA FASE IV, SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA FASE III Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PINTO, GETAFE Y SAN MARTÍN DE LA VEGA

en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias de la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur de 24 de septiembre de 2020 y con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, de la siguiente manera:

**Primer clasificado:**

Plica 1: FCC CONSTRUCCION, S.A. - FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U: **99,77 puntos**

**Segundo clasificado:**

Plica 2: MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A: **92,06 puntos**

**Tercer clasificado:**

Plica 3: SACYR INFRAESCTRUCTURAS, SAU: **85,66 puntos**

**Cuarto clasificado:**

Plica 5: UTE TECOPSA - AGUADO – CORORASA: **81,73 puntos**

**Quinto clasificado:**

Plica 4: SETEC BUILDING, S.L.U. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA: **69,10 puntos**

El 3 de diciembre de 2020 MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A presenta una solicitud de corrección de la puntuación otorgada en el criterio de adjudicación de reducción de plazo debiendo otorgarle 20,00 puntos y asimismo solicita copia del informe técnico 2020-024 (realmente 2020-241) de valoración de las proposiciones técnicas.

La Mesa de contratación de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada en el escrito de referencia, por unanimidad, acuerda solicitar al licitador MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. que de acuerdo con lo previsto en el art. artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane a través de su presentación electrónica. Requerimiento que se efectuar mediante resolución 2020-402 y se comunica a

través de la Plataforma de contratación del Estado.

El 7 de diciembre de 2020 la empresa presenta de manera telemática la solicitud de manera electrónica. correspondiente

El 15 de diciembre de 2020 se reúne la mesa de contratación y acuerda por unanimidad corregir la puntuación otorgada a MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A, pasando de tener 92,06 puntos a 95,56 puntos y darle acceso al informe técnico de valoración técnico 2020-024 (realmente 2020-241).

De conformidad con el Artículo 10 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur y Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con el acuerdo de delegación efectuada a la Presidenta de todas las competencias que sean susceptibles de delegación de conformidad con la normativa vigente ( El artículo 22 de la Ley 7/1985, artículo 9.3 de la Ley 40/2015 y art 10 de los estatutos de la Mancomunidad del Sur) en relación a la tramitación del expediente de contratación, incluyendo entre otros la resolución de recursos que se puedan interponer, interpretación de los pliegos y contestación de preguntas, y asimismo delegar en la Presidenta de la Mancomunidad del Sur todas las competencias durante la ejecución del contrato que requieran de la aprobación por el órgano de contratación, aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020:

## RESUELVO

**PRIMERO.** – Modificar la puntuación efectuada mediante resolución 383/2020, que no implica la modificación del orden de la clasificación y establecer para la oferta presentada por MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A una puntuación de 95,56 puntos quedando la clasificación de la siguiente manera:

### Primer clasificado:

Plica 1: FCC CONSTRUCCION, S.A. - FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U: **99,77 puntos**

### Segundo clasificado:

Plica 2: MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A: **95,56 puntos**

### Tercer clasificado:

Plica 3: SACYR INFRAESCTRUCTURAS, SAU: **85,66 puntos**

### Cuarto clasificado:

Plica 5: UTE TECOPSA - AGUADO – CORORASA: **81,73 puntos**

### Quinto clasificado:

Plica 4: SETEC BUILDING, S.L.U. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA: **69,10 puntos**

**SEGUNDO.** - Dar acceso a MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A al informe técnico de valoración técnico 2020-024 (realmente 2020-241) a través de la sede electrónica.

**TERCERO.** – Notificar a todos los licitadores a los efectos oportunos informándoles que al ser un acto de trámite no cualificado no es susceptible de recurso.

**CUARTO.** - Insertar en el Libro de Resoluciones, dar cuenta en la próxima sesión de la Asamblea de la Mancomunidad que se celebre y comunicarlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Doña Sara Hernández Barroso

LA SECRETARIA

Fdo.: Doña Patricia Mata López  
Transcrita en el Libro de Resoluciones con el  
alcance dispuesto en el Artículo 3.2.e) del RD  
128/2018 de 16 de marzo.

En Móstoles, en la fecha indicada al margen.

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**